

Informe de Auditoría Definitivo

Expte 242 – 4.011/13

Al Sr.

Intendente del Municipio de Cachi

Don Américo Liendro

Su despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia (AGPS) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de Cachi, con el objeto que se detalla a continuación.

I. Objeto.

Se realizó una auditoría financiera y de legalidad, que se tramita en Expediente N° 242-4.011/13 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución AGPS N° 61/12. Proyecto II-18-13.

Ente auditado: Municipio de Cachi.

Objetivos: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en:

- Ejecución Presupuestaria de Recursos – Ejercicio Financiero 2011.
- Estado de Bienes.
- Estado de Tesorería.

Período auditado: Ejercicio Financiero 2011.

II. Alcance del Trabajo.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01- en base a la información suministrada por el Municipio de Cachi que, prescriben la revisión selectiva de dicha información.

II.1. Consideraciones Generales.

II.1.1. Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones se obtuvieron en base a la información proporcionada por la Administración Municipal de Cachi y Contaduría General de la Provincia. En cumplimiento del programa de trabajo se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias:

- Análisis y evaluación de estado financiero, registros contables y presupuestarios.
- Revisión de la correlación entre registros y entre éstos y la correspondiente documentación respaldatoria.
- Obtención de confirmaciones de terceros.
- Comprobaciones matemáticas.
- Revisiones Conceptuales.
- Inspección Ocular.
- Comprobación de la información relacionada.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Entrevistas con funcionarios del Municipio.

II.1.2. Marco Normativo

De Carácter General:

- Constitución de la Provincia de Salta (CP).
- Ley Nacional N° 23.548: Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley de Contabilidad Provincial (DecretoLey N° 705/57 y sus modificatorias)- Decreto N° 6.912. T. O.
- Ley Provincial N° 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 5.082 y sus modificatorias: Ley N° 6.678 y Ley N° 7.651- Coparticipación a Municipios.
- Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos.
- Ley Provincial N° 6.438: Regalías Petrolíferas y Gasíferas.

- Ley Provincial N° 6.838: Sistema de Contrataciones y Dcto. Reglamentario N° 1.448/96.
- Ley Provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Dto. Ley N° 9/75: Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- Resolución N° 40/10 - Auditoría General de la Provincia – Análisis de Estados Demostrativos.

De Carácter Particular:

- Ordenanza Presupuestaria de Recursos y Gastos N° 297/11 - Ejercicio 2011-.
- Resolución N° 063/11 de fecha 30/12/11 relativa a la aprobación de incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias.
- Resolución N° 308/97 de fecha 31/12/97 aprobación del Organigrama y Manual de Misiones y Funciones de la Municipalidad de Cachi.

II.1.3. Documentación aportada:

- Ejecución Presupuestaria de Recursos - Ejercicio 2011.
- Libros Banco pertenecientes a las cuentas:
 - N° 3-100-0004000068-2 del Banco Macro S.A.
 - N° 3-100-0004010780-2 del Banco Macro S.A.
 - N° 3-100-0940189651-9 del Banco Macro S.A.
 - N° 3-115-0940613902-8 del Banco Macro S. A.
- Extractos bancarios de las siguientes cuentas corrientes:
 - N° 3-100-0004000068-2 del Banco Macro S.A.
 - N° 3-115-0006500001-1 del Banco Macro S.A.
 - N° 3-100-0940189651-9 del Banco Macro S. A.
 - N° 3-115-0940613902-8 del Banco Macro S.A.
 - N° 3-100-0004010780-2 del Banco Macro S.A.
 - N° 3-115-0006500002-7 del Banco Macro S.A.

- Nº 3-100-0940742055-0 del Banco Macro S.A.
- Nº 3-115-0008006648-0 del Banco Macro S.A.
- Nº 4530037256 del Banco Nación Argentina
- Nº 4532034853 del Banco Nación Argentina
- Inventario de Bienes – Ejercicio 2011-
- Planillas de Altas y Bajas de Bienes Patrimoniales Físicos.
- Estado de Situación de Tesorería al 30/12/11.
- Planilla de Disponibilidad - Caja al 31/12/11

III. Aclaraciones previas

Se efectuaron tareas de campo, consistentes en el análisis de la documentación suministrada por la Administración Municipal, en procura de obtener la información necesaria y constancias documentales inherentes a la tarea encomendada.

III.1. Control Interno

Para el relevamiento y evaluación del sistema de control interno - implementado por el Municipio con el objetivo de asegurar razonablemente la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera producida por el Municipio y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables-, se procedió a la realización de entrevistas y aplicación de diferentes procedimientos de auditoría en distintos sectores. Se indican a continuación, los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado.

La Resolución Municipal Nº 308/97, establece el Organigrama y Manual de Misiones y Funciones donde se detallan las misiones y funciones de cada secretaría y oficinas que conforman el municipio. Indica además, visión, misión, objetivos y valores de la organización.

III.1.1. Aspectos Formales, Contables y Presupuestarios

La registración contable y presupuestaria es computarizada y se realiza en el municipio. Cuenta con sistema informático y su operatoria consiste en utilizar módulos. Actualmente los módulos que se aplican son:

- Sistema de recaudación (Si.Mun.Rec.): Cuentas Catastrales, Impuestos, Tasas entre otras recaudaciones.
- Sistema de Contabilidad Pública (Si.Mun.Con.).
- Sistema de Patrimonio (Si.Mun.Pat.)

Adicionalmente, el procesamiento de novedades de sueldos y liquidación se realiza externamente con la utilización del módulo Sistema de Legajos y Sueldos (Si.Mun.Per.), sito en Salta- Capital-.

El sistema de Contabilidad Pública está basado en el registro de imputaciones contables respecto de un plan de cuenta definido. Los reportes del sistema incluyen Ejecuciones Presupuestarias, Fichas Cuenta , Planillas de Caja, Bancos, etc.

La única funcionaria habilitada para firmar cheques era la Sra. Intendente saliente.

En el Área de Tesorería se confecciona la Planilla Diaria de Recaudación y el Sistema genera en forma automática los registros contables.

Observación N° 1: La disposición de los fondos bancarios estuvo a cargo de la Sra. Intendente saliente únicamente, impidiendo realizar pagos con cheques y/o extracciones en caso de ausencia del mismo.

III.2. Cumplimiento de la Legislación Aplicable.

Con el propósito de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al Objetivo de la auditoría realizada, atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia y la sujeción al ordenamiento jurídico prescripto en el art. 2º de la Ley Provincial N° 7.103, se ha considerado como parámetro la aplicación de las disposiciones legales vigentes. En el Capítulo IV.

Comentarios y Observaciones, se expresan incumplimientos relacionados a la aplicación de la Ley de Contabilidad y Ley N° 1.349 en lo referente a presupuesto, registración y exposición de recursos, como así también presentación de la información patrimonial del Estado de Tesorería del municipio.

III.3. Notificaciones

Con fecha 24/11/16, se notifica al Sr. Intentende actual Liendro Américo y María Fanny de Gutián (ex – intendente), el informe de auditoría provisorio, quienes no hicieron aclaraciones al mismo.

IV. Comentarios y Observaciones.

IV.1. Análisis de la Ordenanza Presupuestaria, sus modificaciones y Ejecución Presupuestaria Anual en relación a los Recursos.

Fue proporcionada la Ordenanza N° 297/11 del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Financiero 2011. En la mencionada Ordenanza se estima un total de Recursos de \$ 7.200.000,00.

Fue aportada asimismo, la Resolución N° 063/11 de fecha 30/12/11 que resuelve disponer la incorporación en el presupuesto 2011 correspondiente a recursos corrientes y de otras Jurisdicciones lo concerniente a Coparticipación Nacional y Provincial. El Presupuesto Ajustado fue de \$ 9.539.000,00 ejecutándose un total de \$ 9.537.263,00.

Del análisis de la Ejecución Presupuestaria, se obtuvo una muestra de las cuentas más significativas de Recursos, cotejando conforme a los conceptos e importes, determinando que el total presupuestado y ejecutado en el ejercicio financiero 2011, coincide con los ingresos tributarios, no tributarios y otros ingresos corrientes expuestos en la Ejecución presupuestaria Anual presentada.

Sin embargo se observa que:

Observación N° 2: Se expone incorrectamente en el Estado de Ejecución Presupuestaria Anual, en concepto de “*Otras Cuentas de Ingresos*”: Retención D.G.R., retenciones y contribuciones calculadas sobre los salarios del personal y embargos, cuyo saldo acreedor es

representativo de Deudas (Pasivos), imputables al ejercicio 2011, conforme se detalla a continuación:

Código	Concepto	Importe en \$
13010	Retención Dirección Gral. De Rentas	29.445,25
13110	Retenciones y Aportes ANSeS	25.650,58
13210	Retenciones y Aportes IPS e ITT	48.040,31
13340	Descuentos Varios	12.083,49
13690	Embargos y Cesiones	4.362,33
13761	Retenciones Cuotas A.T.E. 2%	1.301,94
Otras Cuentas de Ingreso		120.883,90

Incumpliendo de este modo con el art. 22 de la Ley de Contabilidad de la Provincia según el cual:... *“Los ingresos correspondientes a situaciones en las que el Estado sea depositario o tenedor temporario no constituyen recursos”* ...

IV.1.1. Análisis de la Ejecución Presupuestaria Anual del rubro Recursos de Otras Jurisdicciones.

La Ejecución Presupuestaria Anual, contiene los importes presupuestados y ejecutados respecto a Recursos de Otras Jurisdicciones - Ejercicio financiero 2011-. Para una mejor ilustración se muestran los recursos de otras jurisdicciones en el siguiente cuadro, exponiendo además el Financiamiento Neto que se produjo durante el ejercicio auditado:

Concepto	Presupuesto 2011	Ajuste de partidas Presupues.	Presupuesto 2011 Ajustado	Ejecución 2011	Diferencia
Total de Recursos	7.200.000,00	2.339.000,00	9.539.000,00	9.537.263,00	-1.737,00
Financiamiento Neto	-	3.003.000,00	3.003.000,00	3.009.332,40	6.332,40
Total Rec. de Otras Jurisd.	5.588.000,00	2.052.000,00	7.640.000,00	7.642.614,00	2.614,00
Coparticipación Nacional	4.007.103,00	357.000,00	4.364.103,00	4.364.984,00	881,00
Fondo Compensador	-	511.000,00	511.000,00	511.297,00	297,00
Coparticipac. Pcial	1.457.047,00	273.000,00	1.730.047,00	1.730.460,00	413,00
Fondo Compens.Regalías	123.850,00	79.000,00	202.850,00	203.698,00	848,00
Fondo Federal Solidario	-	832.000,00	832.000,00	832.175,00	175,00

Se procedió a realizar el relevamiento del circuito de recepción de recursos transferidos por la Provincia; la verificación de las registraciones de los fondos y su exposición en la Ejecución Presupuestaria Anual, en concepto de Coparticipación Nacional, Coparticipación Provincial, Fondo Compensador Regalías y Fondo Federal Solidario entre otros. Estos recursos son depositados en la Cuenta Oficial del Banco Macro S.A. – Cta. Cte. N° 3-100-000400068-2 - Cuenta Oficial - Recursos Coparticipables. La diferencia significativa surge en el Presupuesto, en el que no estaban asignadas las partidas presupuestarias destinadas a Fondo Compensador con un ajuste de \$ 511.000,00 y Fondo Federal Solidario por el importe ajustado de \$ 832.000,00 lo que representa un incremento en el total presupuestado de los Recursos de Otras Jurisdicciones.

Los recursos coparticipables fueron cotejados con el libro banco, extractos bancarios y mayores de la cuenta Recursos de Otras Jurisdicciones determinando que los mismos fueron percibidos y registrados. Sin embargo se detecta que:

Observación N° 3: Del total acreditado en concepto de Fondo Compensador Municipal y Fondo Compensador Regalías No Productores difieren del monto con el que son expuestos en la Ejecución Presupuestaria anual. Siendo las diferencias las siguientes:

Concepto	Transferido por Cont. de la Pcia.	Ejecución Presup.	Diferencia
Fondo Compensador Municipal	783.840,81	511.297,00	-272.543,81
Fondo Compensador Regalías No Prod.	97.920,00	203.698,00	105.778,00
Totales	881.760,81	714.995,00	-166.765,81

IV.2. Información de Patrimonio.

Fue proporcionado el Inventario de Bienes del municipio al 31/12/11, que identifica los bienes ubicados por Áreas Físicas, tales como Intendencia, Contable, Tesorería, Biblioteca entre las diferentes áreas que componen el municipio. Asimismo se indica el responsable de cada sector y su ubicación. Los bienes cuentan además con código, fecha de ingreso y descripción.

Altas y Bajas de Bienes Patrimoniales Físicos

Presenta las planillas de altas y bajas de bienes patrimoniales físicos adquiridos durante el ejercicio 2011, donde se detalla el N° de registro físico inventariado, descripción del bien, fecha de adquisición, proveedor, N° de expediente, N° de orden de pago, importe y destino. Los bienes adquiridos fueron verificados durante la tarea de campo.

La Resolución N° 674/11 emitida por el DEM, resuelve en su art. 1º dar de baja bienes de uso por deterioro y no tener reparación, detallando los mismos.

IV.3. Estado de Tesorería.

El DEM presentó la siguiente información en relación al Estado de Tesorería al 30/12/11:

Concepto	Importe total
Recaudación de fecha 29/12/11	\$ 1.566,58
Recaudación de fecha 30/12/11	\$ 2.092,30
Dif. de Haberes – Diciembre 2011	- \$ 20.050,00
Valores al Cobro	\$ 188.070,00
Cheque a favor Corralón La Tablada	\$ 5.103,45
Ch/ rechazado y Debitado Cta. Cte. N° 3-115-094613902-8-	-
Diferencia de Ajuste	\$ 93,81
Disponibilidad - Caja al 30/12/11	\$ 176.876,14

Adjunta una planilla de Disponibilidad - Caja al 31/12/11 con un saldo de \$ 176.876,14 coincidente con el detalle anterior.

Observación N° 4: El Estado de Tesorería presentado por el DEM no indica los valores activos y pasivos y el saldo conforme lo establece el art. N° 50; incs. 6 y 8 de la L.C.P. “...Del movimiento de fondos y valores operado durante el ejercicio y De la situación del tesoro, indicando los valores activos y pasivos y el saldo”...

IV.4. Aspectos Legales:

En lo que respecta al asesoramiento jurídico, se brinda el mismo de modo previo a la emisión de actos o adopción de medidas de carácter administrativo.

Registro de Procesos Judiciales:

De acuerdo a lo informado por el Municipio auditado los datos relativos a embargos se encuentran en legajos.

En relación a los juicios, la Oficina de Distribución y Registro de Juicios Universales del Poder Judicial de Salta emite informe mediante el cual comunica que el Municipio de Cachi registra un juicio en trámite correspondiente al Expte. N° 292342/9 “Sociedad Prestadora de Aguas de Salta S.A (SPASSA) c/Municipalidad de Cachi por ejecutivo sumario”, de fecha 30/12/09 y dos juicios archivados.

Conforme a lo solicitado, Mesa Distribuidora de Expedientes-Registro de Mandatos del Fuero Laboral del Poder Judicial informa que de acuerdo a su sistema IURIX, la Municipalidad de Cachi no registra juicios como actora o demandada.

V. Planes Nacionales y provinciales administrados por el Municipio

El DEM suministró los planes que administró el Municipio durante el ejercicio 2011, los cuales se detallan a continuación:

- Asistencia Crítica;
- Sub-Programa Pan Casero;

Proporcionó listados de beneficiarios de los planes mencionados y en relación al Sub - programa Pan Casero realiza las rendiciones mensuales al Ministerio de Desarrollo Humano dependiente del Gobierno de la Provincia de Salta, por lo que se verifica que los planes y programas recibidos por el DEM son utilizados por los beneficiarios.

VI. Recomendaciones

Las tareas de auditoría realizadas, nos permitieron detectar falencias en la Administración, lo que nos permite realizar sugerencias destinadas a contribuir a la mejora de la Gestión de la Hacienda Pública:

Recomendación N° 1: La disposición de los fondos depositados en entidades bancarias, deberían estar a cargo de dos o mas personas, con sus respectivas autorizaciones.

Recomendación N° 2: En el Estado de Ejecución Presupuestaria, corresponde exponer, conforme lo dispone el art. 22 de la LCP: *“Los ingresos correspondientes a situaciones en las que el Estado sea depositario o tenedor temporario no constituyen recursos”*.

Recomendación N° 3: Exponer el Estado de Tesorería, conforme lo dispone el Art. 50; incs. 6) y 8) de la LC.P.

VII. Opinión

De conformidad a los objetivos propuestos, a los procedimientos de auditoría aplicados y las observaciones realizadas en el presente Informe, nos permiten manifestar que:

- a) El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos del Ejercicio Financiero año 2011, expresa en forma razonable los ingresos percibidos, excepto lo indicado en la observación N° 2
- b) El Estado de Bienes al 31/12/11, expone en forma razonable los bienes del Municipio.
- c) El Estado de Tesorería al 31/12/11, no expone los saldos de acuerdo a las disposiciones del art. 50,inc. 6) y 8) de LCP.

VIII. Fecha de finalización de las tareas de campo.

Las tareas de campo finalizaron el día 21 de agosto de 2015. Quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

IX. Fecha de emisión del Informe.

En la ciudad de Salta, se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo a los 21 días mes de febrero del año 2017.

Cr. M. Cardozo – Cra. N. Abdulcader

SALTA, 16 de Marzo de 2017

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 16

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-4011/13 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Cachi, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7103, y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el ámbito del Municipio de Cachi, que tuvo como objetivo: Evaluar la Razonabilidad de la información contenida en:1) Ejecución Presupuestaria de Recursos, 2) Estado de Bienes, 3) Estado de Tesorería- Periodo auditado: Ejercicio 2011;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 61/12 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2.013, correspondiendo la presente al Código de Proyecto II-18-13 del mencionado Programa;

Que con fecha 21 de febrero de 2.017 el Área de Control N° II emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad practicada en el Municipio de Cachi;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 16

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA
DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° II, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Cachi, que tuvo como objetivo: Evaluar la Razonabilidad de la información contenida en:1) Ejecución Presupuestaria de Recursos, 2) Estado de Bienes, 3) Estado de Tesorería - Periodo auditado: Ejercicio 2011; obrante de fs.42 a 53 del Expediente N° 242-4011/13.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. A. Esper – Lic. M. San Millan